

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 23 de julio de 2026.

En Zumpango, México, siendo las **12:00 horas** del **23 de julio de 2026**, en la sala de juntas del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), ubicada en el Campo Militar 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia (UT), en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como 13 y 14 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; estando reunidos el **Licenciado Marcos Santos Acosta**, Titular de la UT, el **Licenciado Carlos Alberto Pérez Sánchez**, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la **Licenciada Angélica Yadira de Fuentes Aguirre**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario, con la finalidad de celebrar la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM, del ejercicio **2026**, para tratar diversos asuntos materia de su competencia.-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum. El Titular de la UT, **Licenciado Marcos Santos Acosta**, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas convocadas, motivo por el cual informa que existe quórum para la celebración de la presente Sesión.-----

2. Lectura del Orden del Día. A continuación, se procede a dar lectura del orden del día.-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura del orden del día.
- III.** Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300015426**.
- IV.** Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300015626**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 23 de julio de 2026.

- V. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300015926**.
- VI. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300016026**.
- VII. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300016526**.
- VIII. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación de la información como **confidencial**, presentada por la **Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos**, para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **artículo 65 fracción XXV** de la LGTAIP.
- IX. Asuntos Generales.

3. El Titular de la UT presenta a los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta de clasificación de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, respecto al pronunciamiento del **parentesco por consanguinidad** de una persona servidora pública, por considerarse un dato personal que sólo atañe a su titular, de conformidad con el **artículo 115 párrafo primero** de la LGTAIP, a efecto de dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300015426**.-----

Lo anterior, toda vez que emitir un pronunciamiento respecto al **parentesco por consanguinidad**, vulneraría la privacidad de las personas, ya que se refiere a los vínculos reconocidos jurídicamente entre éstas o bien, entre los miembros de una familia; por lo tanto, genera derechos y obligaciones entre sus integrantes, las cuales están contempladas en la legislación nacional, como parte de los atributos de la persona e incluso de su estado civil.----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 23 de julio de 2026.

En consecuencia, emitir un pronunciamiento del parentesco de los servidores públicos, debe ser considerado como confidencial, puesto que permite identificar los vínculos de una persona, información que constituye un dato personal, en términos del **artículo 115 primer párrafo** de la LGTAIP.-----

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta presentada, los integrantes del Comité emiten el siguiente:-----

Acuerdo CT/18-EXT/23-07-2026-01.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como **confidencial**, propuesta por la **Dirección de Talento Humano**, respecto al pronunciamiento del **parentesco por consanguinidad** de una persona servidora pública, a efecto de atender la solicitud de información con número **343053300015426**, de conformidad con el **artículo 115 párrafo primero** de la LGTAIP.-----

4. El Titular de la UT pone a consideración del Comité de Transparencia, la propuesta de la **Dirección de Talento Humano**, para llevar a cabo la clasificación de la información como **confidencial**, respecto al pronunciamiento del **parentesco por consanguinidad** de una persona servidora pública, por considerarse un dato personal que sólo atañe a su titular, en términos del **artículo 115 párrafo primero** de la LGTAIP, a efecto de dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300015626**.-----

Referida clasificación se realiza, toda vez que emitir un pronunciamiento respecto al **parentesco por consanguinidad**, vulneraría la privacidad de las personas, ya que se refiere a los vínculos reconocidos jurídicamente entre éstas o bien, entre los miembros de una familia; por lo tanto, genera derechos y obligaciones entre sus integrantes, las cuales están contempladas en la legislación nacional, como parte de los atributos inherentes a la persona, incluyendo su estado civil.-----

Bajo tales consideraciones, emitir un pronunciamiento sobre el parentesco de personas servidoras públicas, debe ser considerado como confidencial, puesto que permite identificar los vínculos de éstas, información que constituye un dato personal, en términos del **artículo 115 primer párrafo** de la LGTAIP.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 23 de julio de 2026.

En ese sentido, una vez analizada la propuesta presentada, los integrantes del Comité emiten el siguiente:-----

Acuerdo CT/18-EXT/23-07-2026-02.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como **confidencial**, propuesta por la **Dirección de Talento Humano**, respecto al pronunciamiento del **parentesco por consanguinidad** de una persona servidora pública, a efecto de atender la solicitud de información con número **343053300015626**, de conformidad con el artículo **115 párrafo primero** de la LGTAIP.-----

5. Continuando con el desahogo de los asuntos, el Titular de la UT pone a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de la **Dirección de Talento Humano**, para efectuar la clasificación de la información como **confidencial**, por lo que hace al pronunciamiento del **parentesco por consanguinidad o afinidad** de personas servidoras públicas, por considerarse un dato personal que atañe únicamente a sus titulares, de conformidad con el **artículo 115 párrafo primero** de la LGTAIP, lo anterior, a efecto de dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300015926**.-----

Lo anterior, toda vez que emitir un pronunciamiento respecto al **parentesco por consanguinidad o afinidad**, vulneraría la privacidad de las personas servidoras públicas, ya que se refiere a los vínculos reconocidos jurídicamente entre éstas o entre los miembros de una familia; por lo tanto, genera derechos y obligaciones entre sus integrantes, mismas que se encuentran contempladas en la legislación en la materia, como parte de los atributos inherentes a la persona y a su estado civil.-----

En tal virtud, emitir un pronunciamiento sobre el parentesco de personas servidoras públicas, debe ser considerado como confidencial, puesto que permite identificar los vínculos de una persona y sus relaciones privadas, información que constituye un dato personal, en términos del **artículo 115 primer párrafo** de la LGTAIP.-----

En consecuencia, una vez analizada la propuesta presentada por el área, los integrantes del Comité emiten el siguiente:-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 23 de julio de 2026.

Acuerdo CT/18-EXT/23-07-2026-03.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como **confidencial**, propuesta por la **Dirección de Talento Humano**, respecto al pronunciamiento del **parentesco por consanguinidad o afinidad** de las personas servidoras públicas, a efecto de atender la solicitud de información con número **343053300015926**, de conformidad con el artículo **115 párrafo primero** de la LGTAIP.-----

6. El Titular de la UT presenta a los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta de clasificación de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, sobre el pronunciamiento del **parentesco por consanguinidad o afinidad** de personas servidoras públicas, por considerarse un dato personal al cual únicamente tienen acceso sus titulares, de conformidad con el **artículo 115 párrafo primero** de la LGTAIP, a efecto de dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300016026**.-----

Esta clasificación se lleva a cabo, toda vez que emitir un pronunciamiento respecto a los vínculos de **parentesco por consanguinidad o afinidad**, vulneraría la privacidad de las personas servidoras públicas, ya que éste se refiere a los vínculos reconocidos jurídicamente entre los individuos o entre los miembros de una familia, la cual genera derechos y obligaciones que se encuentran regulados en la legislación en la materia, como parte de los atributos inherentes a la persona y determina, incluso, su estado civil.-----

De esta manera, se considera que emitir un pronunciamiento sobre el parentesco de personas servidoras públicas, debe ser clasificado como confidencial, puesto que permite identificar los vínculos de una persona y sus relaciones privadas, información que constituye un dato personal, en términos del **artículo 115 primer párrafo** de la LGTAIP.-----

Una vez analizada la propuesta presentada por el área, los integrantes de este Comité de Transparencia emiten el siguiente:-----

Acuerdo CT/18-EXT/23-07-2026-04.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como **confidencial**, propuesta por la **Dirección de Talento Humano**, respecto

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 23 de julio de 2026.

al pronunciamiento del **parentesco por consanguinidad o afinidad** de las personas servidoras públicas, a efecto de atender la solicitud de información con número **343053300016026**, de conformidad con el artículo **115 párrafo primero** de la LGTAIP.-----

7. El Titular de la UT presenta a los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta de clasificación de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, respecto al pronunciamiento del **parentesco por consanguinidad** de una persona servidora pública, por considerarse un dato personal que sólo atañe a su titular, de conformidad con el **artículo 115 párrafo primero** de la LGTAIP, a efecto de dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300016526**.-----

Lo anterior, toda vez que emitir un pronunciamiento respecto al **parentesco por consanguinidad**, vulneraría la privacidad de las personas, ya que se refiere a los vínculos reconocidos jurídicamente entre éstas o bien, entre los miembros de una familia; por lo tanto, genera derechos y obligaciones entre sus integrantes, las cuales están contempladas en la legislación nacional, como parte de los atributos de la persona y de su estado civil.-----

En tal virtud, emitir un pronunciamiento del parentesco de una persona servidora pública, debe ser considerado como confidencial, puesto que permite identificar los vínculos de ésta, información que constituye un dato personal, en términos del **artículo 115 primer párrafo** de la LGTAIP.-----

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta presentada, los integrantes del Comité emiten el siguiente:-----

Acuerdo CT/18-EXT/23-07-2026-05.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como **confidencial**, propuesta por la **Dirección de Talento Humano**, respecto al pronunciamiento del **parentesco por consanguinidad** de una persona servidora pública, a efecto de atender la solicitud de información con número **343053300016526**, de conformidad con el artículo **115 párrafo primero** de la LGTAIP.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 23 de julio de 2026.

8. El Titular de la UT presenta a este Comité de Transparencia, la propuesta de la **Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos**, para clasificar la información como **confidencial**, contenida en **once contratos**, así como sus versiones públicas, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 56, 102, 103 fracción III y 115 párrafo primero de la LGTAIP; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de transparencia del artículo **65 fracción XXV** de la citada Ley General, correspondiente a **"Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados"**.-----

Lo anterior, toda vez que los **"Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia"** (Lineamientos Técnicos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2025, establecen que cada sujeto obligado deberá publicar la información sobre cualquier tipo de **concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados**, así como aquellos instrumentos jurídicos que involucran el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos, de conformidad con la normatividad aplicable y que no estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.-----

Bajo tales consideraciones, se presentan para su análisis y aprobación, las versiones públicas de los siguientes contratos:-----

No.	Contrato	No.	Contrato
1	GMM-PLP-020-2026	7	GMM-PLP-0026-2026
2	GMM-PLP-021-2026	8	GMM-PLP-027-2026
3	GMM-PLP-022-2026	9	GAFSACOMM-GMM-PLP-028-2026
4	GMM-PLP-023-2026	10	GMM-PDJ-0001-2026
5	GMM-PLP-024-2026	11	GMM-PDJ-0002-2026
6	GMM-PLP-025-2026		

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 23 de julio de 2026.

Información clasificada y eliminada de las versiones públicas:

Partes o secciones clasificadas de los contratos, respecto al artículo 65 fracción XXV de la LGTAIP.				
Tipo de Clasificación	Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Confidencial.	Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Número Único de Extranjero, Rúbrica, Clave de Elector, Código de Identificación de la Credencial, OCR (Optical Character Recognition), Registro Federal de Contribuyente, Número de cuenta, CLABE Interbancaria, Correo Electrónico y Firma.	Artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales ¹ .	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

En este sentido, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación propuesta, así como las versiones públicas elaboradas, los integrantes del Comité acuerdan:-

Acuerdo CT/18-EXT/23-07-2026-06.- Se aprueba por **unanimidad** la clasificación como **confidencial**, de la información contenida en **once contratos** celebrados por este GAFSACOMM, así como sus respectivas **versiones públicas**, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 56, 102, 103 fracción III y 115 párrafo primero de la LGTAIP, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de la obligación de transparencia del **artículo 65 fracción XXV** de la citada Ley General.-----

7. Asuntos Generales. El Titular de la UT, pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado si desean incluir algún tema para su discusión, quienes manifiestan que no existe asunto que mencionar.-----

¹ Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas siguen en operación, no obstante, la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; por lo que, en su momento, las nuevas autoridades garantes emitirán las disposiciones normativas correspondientes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 23 de julio de 2026.

Al no haber más asuntos a tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las **13:00 horas** del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----



Licenciado Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia del
GAFSACOMM.



**Licenciado Carlos Alberto
Pérez Sánchez**
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos del GAFSACOMM.



**Licenciada Angélica Yadira
de Fuentes Aguirre**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden al Acta de la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio 2026, celebrada el **23 de julio de 2026**.